

En la Villa de Tortosa y Sala Capitular de ella a Veinte
y cinco dias del mes de noviembre de mill e quinientos e sesenta e siete
años se juntaron el Consejo Justicial e Governativo de ella con los
caballeros de la villa y costumbre para ratificar y confirmar las cosas de las
y de pertenencia de la villa de ambas Magestades a saber los
Pdo. Dn. Manuel Cordero Manu. Abog. de los R. Condes de Guad.

Justicial. y Capitan de Guerra de la dicha Villa p. su.

Dn. Andres Carlos Alcedo

Dn. Juan de Canovey Garcia

Dn. Juan de Canovey Munoz

Dn. Alonso fernan Ramon Regidor, y Con. Presencia de Pedro
Kauano Lora, Manuel Manu. Diputado de pp. y Juan de
Lopez de San Vicente Venonero de Comun. que igualmente en

razon de la Ayuntamiento y estando asi juntos acordaron lo q.

en este estado en su. Dn. Alonso de Canovey Manu. uno de los

Capitulares de la villa juntos acordaron lo q. se sigue

que se de principio a cada semana de cada una de las

pagando de cada semana a penas de sequencia y de cada una de las

y cada pan de once onzas de libra a diez reales. y de cada una de las

de semana la primera de cada semana y asi lo acordaron y fir.

mayor de los dichos fe =

pero se han
de ser

Dn. Manuel Cordero Manu.

D. Andres Carlos Alcedo
Alonso de Canovey

Dn. Juan de Canovey Garcia

Dn. Alfonso fernan Ramon

Juan de Canovey Munoz

Juan Diego Ruiz

Gran Urra
de la destroya

